



Resolución 003 de 2017

Enero 3 de 2017



“Por medio de la cual se adopta el manual de procesos y procedimientos del Concejo Municipal de La Dorada - Caldas”

El presidente del Honorable Concejo Municipal de La Dorada Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 943 de 2014 y

Considerando

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";

Que la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1599 de 2005, por el cual se dispone de la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno MECI y el Estado adopta la norma MECI 1000: 2005.

Que el Gobierno Nacional expidió el decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014.

Que mediante el Artículo Primero del Decreto 043 de 2014, " se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Que el Manual de Procesos y Procedimientos se constituye en una herramienta útil y adecuada a la entidad como mecanismo de desarrollo organizacional, para servir de guía a quienes lo consulten y para facilitar la difusión y aplicación de procesos estandarizados al interior de toda la entidad en todas sus áreas.

Que la estandarización de procesos brinda transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos, generando credibilidad en la administración frente a la comunidad y a las entidades de control del Estado y de quienes lo consulten.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

Resuelve

Artículo 1°.- ADOPCIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

Adóptese el Manual de Procesos y Procedimientos del Concejo Municipal de La Dorada Caldas, de conformidad con las normas técnicas vigentes.



Resolución 003 de 2017

Enero 3 de 2017



Artículo 2º.- OBJETO DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS:

Este manual tiene por objeto describir el sistema, procesos y procedimientos del Concejo Municipal de la Dorada Caldas.

Artículo 3º.- ALCANCE DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS:

Las disposiciones establecidas en este manual, son de obligatoria aplicación por parte del personal del Concejo Municipal de La Alcaldía de La Dorada Caldas, en lo que corresponde a todas las actividades relacionadas con los siguientes procesos y procedimientos:

PROCESOS ESTRATÉGICOS:

- Plan Estratégico Institucional PEI.

PROCESOS MISIONALES:

- Dirección Estratégica
- Control Político.
- Acuerdos
- Iniciativa Popular.
- Cabildo Abierto.

PROCESOS DE APOYO:

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO:

- Nombramiento y posesión.
- Coordinación de Personal.
- Elaboración de Nómina.
- Retiro por Renuncia.
- Retiro por Reestructuración.
- Retiro por Evaluación Insuficiente en el Desempeño Laboral.
- Retiro por Pensión.

GESTIÓN DOCUMENTAL:

- Tablas de Retención Documental.
- Transferencias Primarias.
- Descarte Documental.
- Préstamos Documentales.
- Recepciones de Comunicaciones Oficiales.
- Despacho de Correspondencia.
- Direccionamiento a Derechos de Petición.

GESTIÓN DE PRESUPUESTO:

- Presupuesto de Gastos
- Liquidación de Presupuesto.
- Ejecución de Presupuesto.
- Trámite de Cuentas.
- Elaboración y Ejecución PAC.

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN:

- Gestión Recursos Físicos.
- Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Licitación Pública.
- Subasta.



Resolución 003 de 2017

Enero 3 de 2017



- Concurso de Méritos.
- Mínima Cuantía.

EJE TRANSVERSAL:

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:

- Programa Radial y Televisivo.
- Comunicación Interna.
- Comunicación Externa.

PROCESO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

- Auditoría Interna.
- Evaluación al Sistema de Control Interno.
- Identificación y Manejo de Riesgos.
- Radicación y Seguimiento a los Servicios Públicos.
- Seguimiento a PQRS.
- Acompañamiento y Asesorías.
- Relación con los Entes Externos.

Artículo 4º.- ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL.

Las actualizaciones, adiciones, mejoras o derogatorias de éste manual, o de parte de él se deberá realizar mediante acto administrativo. El manual está diseñado mediante el sistema de anexos y se podrá cambiar la parte pertinente, la cual debe señalar la fecha de expedición o modificación.

Parágrafo 1º.- Las modificaciones y actualizaciones de los procedimientos deberán constar en actas escritas de aprobación, que resulten de las reuniones del Comité Coordinador de Control Interno.

Parágrafo 2º.- En caso de cambio o modificación total o parcial de Leyes, Decretos, Resoluciones y otras que afecten de manera sustancial los Procesos y Procedimientos, se reunirá extraordinariamente el Comité Coordinador de Control Interno para realizar los ajustes correspondientes.

Parágrafo 3º.- Toda modificación o actualización del Manual de procesos y Procedimientos, aprobada por el Comité Coordinador de Control Interno, deberá realizarse mediante el Acto Administrativo correspondiente.

Artículo 5º.- Caracterización de Procesos y Procedimientos del Concejo Municipal:



Resolución 003 de 2017

Enero 3 de 2017



Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Dada en La Dorada Caldas, el 3 de enero de 2017.

EDWARD JOHNNY VILLADA CASTAÑO

Presidente Concejo Municipal de La Dorada – Caldas

Proyectó y aprobó: el H.C. EDWARD JOHNNY VILLADA CASTAÑO – Presidente.
Elaboró y revisó: LUIS ERNESTO PINEDA HERRERA - Secretario General
Digitó: Cristina Linares Pérez – Auxiliar Administrativo.